

*El Consejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento denominado **"Paseo del Pionero 2003"**, que organizado por el Consejo de Colectividades se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", durante los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el marco del 119º Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la 2º "Fiesta de las Colectividades".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2611 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2003.-

jet

MARCOS PA LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Consejo Deliberante



Marisol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 17 OCT 2003

VISTO: El Expediente N° CD-05112/2003 del Registro de esta Municipalidad,

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2003, por la cual se exceptúa de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento denominado "Paseo del Pionero 2003", organizado por el Consejo de Colectividades que se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" durante los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el marco del 119° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la 2° "Fiesta de las Colectividades".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 644/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2611**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2003, por la cual se exceptúa de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056, al evento denominado "Paseo del Pionero 2003", organizado por el Consejo de Colectividades que se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" durante los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en el marco del 119° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la 2° "Fiesta de las Colectividades". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 665 /2003.

mgf.

AFF

7/1

MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. SARTAMANO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia